



Resolución Jefatural

N° 102-2022-PCM-PROMSACE/CP

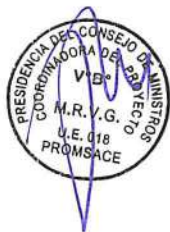
Lima, 08 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 155-2022-PCM/PROMSACE/CP/CA/RL e Informe N° 210-2022-PCM-PROMSACE/AL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 06-2022-PCM-PROMSACE/CP del 31.01.2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC del Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora N° 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, a cargo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional" - PROMSACE;



Que, mediante Informe N° 155-2022-PCM/PROMSACE/CA/RL del 03.08.2022, la Responsable del Área de Logística de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE solicita a la Coordinadora Administrativa del PROMSACE, quien manifiesta su conformidad, la aprobación de la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC del Ejercicio 2022, a fin de incluir y excluir los procesos de selección detallados en los Anexos N° 01 y 02 respectivamente, precisando que para el caso de las inclusiones se cuenta con el marco presupuestal correspondiente;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que toda modificación del PAC deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, estando a lo señalado, mediante Informe N° 210-2022-PCM-PROMSACE/AL de fecha 08.07.2022, la Asesora Legal de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE, manifiesta que, de la evaluación de los antecedentes y normatividad aplicable, se considera procedente aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Unidad Ejecutora N° 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas a cargo del PROMSACE del Año Fiscal 2022, a través del acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Coordinadora Administrativa, Responsable del Área de Logística, y Asesora Legal de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE;

De conformidad con el Contrato de Préstamo N° 4399/OC-PE, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM, actualizado con la Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC del Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora N° 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, a cargo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional" - PROMSACE, a fin de incluir y excluir los procesos de selección detallados en los Anexos N° 01 y 02, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución.



//...

...//

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE, gestione la publicación de la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como en el portal web del PROMSACE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUE



Maria Del Rocio Vesga Gatti
Coordinadora del Proyecto
PROMSACE - PCM



ANEXO 01 - ANEXO DE INCLUSIONES 1ERA MODIFICATORIA PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

G) SIGLAS :

F) PLEGO :

PROGRAMA :

PRESENCIA DEL CONSEJO DE JUNTI TROS :

D) UNIDAD EJECUTORA :

O INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA :

UNIDAD DE MEDIDA :

DESCRIPCIÓN DE LOS Bienes, Servicios y Obras a Contratar :

CÓDIGO DE UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS :

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN :

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA :

FRONTE DE FINANCIAMIENTO :

MODALIDAD DE SELECCIÓN :

ORGANISMO DE LAS CONTRATACIONES :

UNIÓN DEL PAC POR LAS AMBAJADAS :

CCP 3322 :

2022 :

2020395431 :

Nº de ítem	Tipo de compra o selección	Entidad convocante de compra o selección	Tipo	Tipo de proceso	Objeto de contratación	Nº ítem	Antecedente	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Unidad de medida	Cantidad	Tipo de moneda	Tipo de cambio	Código de ubicación de la prestación de servicios		Valor estimado de la contratación	Fuente de financiamiento	Fecha de publicación de la convocatoria	Modalidad de selección	Organismo de las contrataciones	Reserva de precios	Unión del Pac por las Ambajadas	CCP 3322	PF 3323
													DEPA	PROV									
15	D - Por la Entidad		2 - Por adquisición de licitación	80 - Comentarios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	Diseño e implementación del 1º Concurso de formación experimental en Innovación Pública para servidores públicos	28 - Swsds	1,00	1 - Sdsr	4,15	15	01	49.560,00	19	Julio	21 - Proadmisión			102.837,00	102.837,00	
16	D - Por la Entidad		2 - Por adquisición de licitación	80 - Comentarios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	Formulación de la estrategia de desarrollo e innovación regional (EDIR) en los departamentos de Antioquia y Huila	28 - Swsds	1,00	1 - Sdsr		15	01	579.686,80	19	Julio	21 - Proadmisión			579.686,80	579.686,80	-
17	D - Por la Entidad		2 - Por adquisición de licitación	80 - Comentarios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	Formulación de la estrategia de desarrollo e innovación regional (EDIR) en los departamentos de Boyacá, Tolima y Tarma	28 - Swsds	1,00	1 - Sdsr		15	01	579.686,80	19	Julio	21 - Proadmisión			579.686,80	579.686,80	-
													1,385,047,60			1,282,210,60	102,837,00						

